

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

29338 *RESOLUCION de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones, por la que modifica la publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 229/1978, en la que se convocaba examen-concurso, para contratar, entre personal civil, una plaza de Traductor de primera (Idiomas Inglés y Francés), para prestar sus servicios en el Estado Mayor de la Armada.*

Se modifica la Base 6.ª de la Resolución de esta DIRDO, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 229/1978, en la que se convocaba examen-concurso para contratar, entre personal civil, una plaza de Traductor de primera (Idioma Inglés y Francés), para prestar sus servicios en el Estado Mayor de la Armada, en el sentido de que el Capitán de Corbeta don José Luis Carranzá y Vilallonga sustituirá al Vocal del Tribunal Capitán de Fragata don Jesús Díaz de Arcaya y Verastegui, nombrado en la citada Resolución, y se incluye como Auxiliar del mismo al Sargento Primero Escribiente don Manuel A. Díaz Leira.

Madrid, 17 de noviembre de 1978.—El Director de Reclutamiento y Dotaciones, Tomás Gómez Arroyo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

29339 *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Tajo por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir una plaza de Ingeniero Superior, vacante en la plantilla de dicho Organismo.*

Vacante una plaza de Ingeniero Superior en la plantilla del Organismo autónomo Confederación Hidrográfica del Tajo, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, de 26 de diciembre de 1958, y en virtud de lo establecido por la disposición adicional del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º 2, d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir la de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Ingeniero Superior dotada en las plantillas presupuestarias del Organismo autónomo, Confederación Hidrográfica del Tajo, y que corresponde a Ingeniero Agrónomo.

La localidad de residencia de dicha plaza no quedará fijada hasta tanto no se publique la reorganización administrativa del Departamento, actualmente en estudio.

1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta resolución.

1.3. Retribuciones.

Los emolumentos a percibir serán los que se fijen de acuerdo con el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, por el que se regula el régimen retributivo de personal al servicio de la Administración Institucional o Autónoma y demás disposiciones complementarias.

1.4. Incompatibilidad.

La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria, estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan, con cualquier otra de la Administración Centralizada, Autónoma del Estado o Administración Local.

1.5. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición restringida, que constará de dos ejercicios, que versarán sobre los temas del programa que figura como anejo en la presente convocatoria.

Los ejercicios se desarrollarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio: Consistirá en la exposición escrita, durante dos horas como máximo, sobre un tema elegido por el opositor de entre dos sacados al azar de los comprendidos en la primera parte del programa que se adjunta a esta convocatoria.

Segundo ejercicio: Consistirá en una exposición escrita, durante dos horas como máximo, sobre un tema elegido por el opositor entre dos sacados al azar de los comprendidos en la segunda parte del programa que se adjunta a esta convocatoria.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de setenta.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero Agrónomo o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos. Aparte de este requisito, podrán establecerse en este aspecto los que figuran en las respectivas reglamentaciones específicas de las citadas plantillas o grupos.

g) Estar prestando servicios en el Organismo Confederación Hidrográfica del Tajo, en calidad de personal contratado de colaboración temporal con funciones asimiladas a las desarrolladas por la escala de Ingeniero Superior del Organismo, a la entrada en vigor del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, por el que se regula el régimen retributivo del personal al servicio de la Administración Institucional o Autónoma y continuar prestándolos al publicarse la presente convocatoria.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en la prueba selectiva, deberán presentar su solicitud por duplicado ejemplar, precisamente en los modelos aprobados por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 20 de junio).

3.2. Organo a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Tajo o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si ni lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de la Confederación Hidrográfica del Tajo aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», en esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición ante esta Dirección, en el plazo de un mes a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará compuesto por un Presidente, tres Vocales y un Secretario. De estos Vocales, uno actuará en representación de la Dirección General de la Función Pública y otro de la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo. El Presidente y los restantes puestos del Tribunal serán designados por el Director de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Se nombrarán tantos suplentes como titulares.

5.2. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

5.4. Constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, un mínimo de tres, salvo que con arreglo a las reglamentaciones específicas o las normas de la convocatoria establezcan expresamente otra cosa.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición restringida se publica juntamente con esta convocatoria.

6.2. Comienzo de los ejercicios.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público que se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.6. Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, así como la fecha, hora y lugar en que se efectuará el sorteo que determine el orden de actuación de los aspirantes, y todo ello se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

El ejercicio se calificará de la siguiente forma:

Se asignará a cada opositor de cero a 10 puntos por cada tema para la prueba que se establece en la base 1.5 de la presente convocatoria, siendo necesaria la obtención de cinco puntos, como mínimo, en la exposición de cada tema para la superación de dicha prueba.

7.2. Actuación del Tribunal.

Dentro del desarrollo de la oposición restringida, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

El aspirante aprobado presentará en el Órgano convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición, acompañado de la certificación académica de los estudios realizados.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá ser expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Certificación expedida por la Sección de Personal del Organismo, acreditativa de cumplir los requisitos definidos en el apartado g) de la base 2.1.

f) El aspirante aprobado, comprendido en la Ley de 17 de julio de 1947, deberá presentar los documentos acreditativos de las condiciones que le interese justificar.

g) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el apartado cuarto. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento definitivo.

Por la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, el cual habrá de ser aprobado mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo, y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición del interesado una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 2 de octubre de 1978.—El Ingeniero Director, Enrique Carrasco Gadea.

PROGRAMA

Primer ejercicio

Tema I. El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.—Organización actual.—Administración Central.—Órganos consultivos y asesores.—Delegaciones Provinciales.—Entidades Estatales y Autónomas.—La Dirección General de Obras Hidráulicas.—Estructura orgánica y funciones.—Las Comisarias de

Aguas.—Los Servicios Hidráulicos.—Organismos autónomos adscritos.

Tema II. Confederación Hidrográfica del Tajo: Organización y funciones.—Delegación del Gobierno.—Dirección.—Junta de Gobierno.—Comisión Local de Desembalses.—Juntas de Explotación.

Tema III. Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas.—Creación de los Organismos autónomos.—Régimen Jurídico.—Extinción.—Clasificación.—Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

Tema IV. Presupuesto de los Organismos autónomos.—Estructura y documentos que acompañan al proyecto de presupuestos.—Procedimiento de aprobación.—Fuentes de ingresos.—Tasas y exacciones parafiscales.—Concepto de gastos.—Ejecución de inversiones por los Organismos autónomos.—Contratación del crédito.—Autorización del gasto.—Fiscalización del gasto.—Forma de efectuar los pagos.

Tema V. Ley de Contratos del Estado.—Reglamento General de Contratación.—Pliego de cláusulas administrativas generales para la contratación de obras del Estado.—Pliego de cláusulas administrativas particulares.—Pliego de prescripciones técnicas.

Tema VI. El procedimiento administrativo.—Principios que inspiran la Ley de 17 de julio de 1958.—Actuación administrativa, iniciación, ordenación, instrucción y terminación de procedimiento.—Procedimientos especiales.

Tema VII. Ley de Expropiación Forzosa.—Procedimiento de expropiación ordinaria y de urgencia.—Tramitación de los expedientes de expropiación forzosa por obras del Estado y figuras que en ella intervienen.—El Perito de la Administración y sus funciones.—El Representante de la Administración y sus funciones.—El Jurado de Expropiaciones. Personas que lo integran y sus funciones.—Valoraciones y peticiones agrícolas, en general. Su fundamento y finalidad.

Tema VIII. Ley de Aguas.—Legislación básica de creación de las Confederaciones Hidrográficas.—Desarrollo de estas disposiciones hasta 1940.—Legislación actual específica sobre Confederaciones Hidrográficas.—Las Confederaciones como organizaciones de usuarios.—Actividades y funcionamiento.—Gestión del uso del agua.—Juntas de Explotación.—Comisión de Desembalses.—Organizaciones de Regantes (Comunidades y Sindicatos de riego).—Legislación sobre las Secciones de Aplicaciones Agronómicas de las Confederaciones Hidrográficas.

Segundo ejercicio

Tema I. Los elencos de regadío.—Necesidad de su confección.—Fines que persiguen.—Trabajos de campo precisos para su redacción y metodología.—Información obtenida de las encuestas a los agricultores.—Los elencos como indicadores del potencial de desarrollo de una zona regable.

Tema II. Estudios de viabilidad de nuevas zonas regables. Su necesidad técnica y como elementos de planificación de los regadíos nacionales.—Criterios de evaluación de los estudios de viabilidad.—Organismos españoles que intervienen en la aplicación de tales criterios.—Factores técnicos, sociales y económicos que deben considerarse.—Rentabilidad de la explotación agraria.—Rentabilidad de los proyectos de regadío a escala nacional.—Evaluación económica de los proyectos durante la ejecución y a posteriori.

Tema III. Edafología.—Clasificación de suelos agrícolas y métodos en uso.—Clasificación americana y criterios en que se basa.—Criterios de clasificación de la escuela francesa.—Otras clasificaciones (Kubierna, Baldwin etc.).

Evaluación del potencial agrícola de los suelos cultivables. Su finalidad, métodos en uso y fundamento de los mismos.—Descripción de las clases para riego y factores que deben considerarse.—Los suelos agrícolas de la cuenca del Tajo.—Su origen geológico.—Características más importantes y su encuadramiento dentro de los grandes grupos de suelos mundiales. Problemas derivados de sus características físico-químicas.—Aprovechamientos naturales (dehesas) y su adaptación a los suelos de la cuenca.

Tema IV. Legislación sobre ayudas a los regadíos.—Planes coordinados de transformación en regadíos.—Financiación de las obras de puesta en riego.—Medios económicos de las Confederaciones Hidrográficas.—Canon de regulación y tarifas de riego.—Conceptos que las integran.—Principios de la tarificación de aguas.

Tema V. Las aguas del Tajo y de sus afluentes.—Calidad de estas aguas para el riego.—Normas de evaluación de calidad de agua para riego e índices de salinidad a considerar.—El factor SAR.—Conductividad eléctrica y sales de disolución. Riego de salinización de los suelos, en función de su conductividad hidráulica.

Tema VI. Relaciones suelo-agua-clima-planta.—Conductividad hidráulica en función de la textura de los suelos de la cuenca e incidencia en el desarrollo de los cultivos.—Evaporación y evapotranspiración.—Tipos de evapotranspiración (real, potencial, etc.).—Fórmulas en uso para su cálculo.—La salinidad del suelo y su tolerancia para los cultivos.—Necesidad de drenaje agrícola y sus fines.—Métodos de instalación de drenes (cerámicos, pvc, etc.).

Tema VII. Centros Agronómicos de experimentación aplicada.—Su finalidad y misiones.—Experiencias de viejos hortofru-

tícolas y ganaderos.—Cálculo de consumos de agua por las plantas.—Cursos de producción y respuesta de los cultivos al riego.—Dosis de riego y momento de la aplicación del agua.—Función divulgadora de los Centros Agronómicos y las Escuelas de Capacitación Agraria de los regantes.—Los cultivos agrícolas de la cuenca del Tajo y la vocación de sus suelos a determinadas especies vegetales. Posibilidad de introducción de nuevos cultivos.

Tema VIII. Eficiencias o coeficientes de aprovechamiento en las redes de distribución del agua y según los diversos métodos de riego.—Tipos de eficiencias que se consideran en agricultura y su cálculo.—Rendimiento de los diferentes métodos de riego por su tecnología y automatismo.—Riegos por gravedad y aspersión.—Métodos, ventajas e inconvenientes.—Los microriegos localizados (goteo, exudación, etc.).—Tendencias actuales del riego para economía de agua y mano de obra agrícola.

Tema IX. Las redes de riego y drenaje.—Necesidad de su conservación y limpieza.—Métodos en uso para la eliminación de malezas.—Métodos mecánicos.—Maquinaria y equipos de siega y retirada de restos vegetales.—Métodos químicos.—Herbicidas totales, su efecto sobre las plantas, persistencia, peligros de su aplicación y efectos sobre el entorno.—Métodos biológicos.—Estado actual de los conocimientos en este tipo de lucha contra las malezas acuáticas.—Problemas específicos de los cauces de riego y de los drenajes.—Especies vegetales más frecuentes en unos y otros en España.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

29340 ORDEN de 3 de octubre de 1978 por la que se convocan a concurso de acceso las cátedras de Universidad que se indican.

Ilmo. Sr.: Vacantes las cátedras de Universidad que se relacionan en el anexo a la presente Orden,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Anunciar la provisión de las mismas a concurso de acceso al Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Universidad, de conformidad con lo que se determina en el artículo 16 de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre Estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio, Decretos 889/1969, de 8 de mayo y 2211/1975 de 23 de agosto y Orden de 28 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio).

Segundo.—Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que sean titulares de disciplina de igual denominación a la anunciada, o de sus equiparadas.

Tercero.—Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en la Universidad en que presten sus servicios, acompañadas de la hoja de servicios y de los ejemplares o separatas de sus publicaciones, así como Memoria comprensiva del plan de trabajo a desarrollar en la cátedra (Organización de la enseñanza con indicación de lecciones teóricas, bibliografía sumaria por lección, ejercicios y seminarios, clases prácticas, pruebas docentes), etc.

Cuarto.—De conformidad con lo dispuesto en el número 3.º de la Orden de 6 de mayo de 1975, el Tribunal deberá tener en cuenta al elevar la propuesta toda la labor docente e investigadora realizada por el Profesor agregado en el periodo anterior y posterior a su nombramiento como tal, y considerarán un mérito especial el tiempo de permanencia activa en dicho Cuerpo de Profesores Agregados

Lo digo a V. I. para conocimiento y efectos.

Dios guarde V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1978.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ANEXO QUE SE CITA

«Química física», de la Facultad de Ciencias de las Universidades de Palma de Mallorca y de Bilbao.

«Fisiología vegetal», de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago.

«Historia del Arte», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia.

«Historia antigua universal y de España», de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Santiago.

29341

ORDEN de 18 de octubre de 1978 por la que se acepta la renuncia presentada al cargo de Presidente titular del Tribunal de «Lengua árabe y Arabe vulgar» (Facultad de Filosofía y Letras), del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, por el excelentísimo señor don Emilio García Gómez, y en consecuencia, sea sustituido por el excelentísimo señor don Jacinto Posch Vila, como Presidente suplente.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del excelentísimo señor don Emilio García Gómez, Presidente titular del Tribunal del concurso-oposición a plazas de «Lengua árabe y Arabe vulgar» (Facultad de Filosofía y Letras), nombrado por Orden ministerial de 24 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de octubre), del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en el que solicita ser sustituido en el mencionado cargo,

Este Ministerio, teniendo en cuenta las razones alegadas por el interesado y lo dispuesto en la Orden ministerial de 6 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de abril), ha tenido a bien aceptar la renuncia presentada por el excelentísimo señor don Emilio García Gómez al cargo de Presidente titular del Tribunal arriba indicado y, en consecuencia, que sea sustituido por el excelentísimo señor don Jacinto Bosch Vila, nombrado por Orden ministerial de 24 de junio último Presidente suplente del citado Tribunal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

29342

ORDEN de 18 de octubre de 1978 por la que se acepta la renuncia del excelentísimo señor don Luis María Barandiarán Sarachaga al cargo de Presidente titular del Tribunal del concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad, disciplina de «Fisicoquímica (Laboratorio)» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales), y es sustituido por don José Manglano de Mas.

Ilmo. Sr.: Vista la renuncia presentada por el excelentísimo señor don Luis María Barandiarán Sarachaga como Presidente titular del Tribunal nombrado por Orden ministerial de 14 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto), para juzgar los ejercicios del concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad, disciplina de «Fisicoquímica (Laboratorio)» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales).

Este Ministerio, teniendo en cuenta las razones alegadas por el interesado y lo dispuesto en la Orden ministerial de 6 de marzo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de abril), ha tenido a bien aceptar la renuncia del excelentísimo señor don Luis María Barandiarán Sarachaga al cargo de Presidente titular del Tribunal arriba mencionado y, en consecuencia que sea sustituido por el excelentísimo señor don José Luis Manglano de Mas, nombrado Presidente suplente por Orden de la misma fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

29343

ORDEN de 18 de octubre de 1978 por la que se acepta la renuncia presentada por el excelentísimo señor don Luis María Barandiarán Sarachaga al cargo de Presidente titular del Tribunal del concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad en la disciplina de grupo XVIII, «Termodinámica y Fisicoquímica» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales), siendo sustituido por don José Luis Manglano de Mas.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito formulado por el excelentísimo señor don Luis María Barandiarán Sarachaga como Presidente titular del Tribunal de concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad, disciplina del grupo XVIII, «Termodinámica y Fisicoquímica» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales), nombrado por Orden ministerial de 19 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de septiembre), en el que solicita ser sustituido en el mencionado cargo,

Este Ministerio, teniendo en cuenta las razones alegadas por el interesado y lo dispuesto en la Orden ministerial de 6 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de abril), ha tenido a bien aceptar la renuncia presentada por el excelentísimo señor don Luis María Barandiarán Sarachaga al cargo de Presidente titular del Tribunal mencionado y, en consecuencia,